

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el plazo de diez días naturales para que los Secretarios de la Administración de Justicia de cualquiera de las dos Ramas de dicho Cuerpo, puedan solicitar las Secretarías de Fiscalías de Audiencias que se mencionan*

De conformidad con lo que dispone el párrafo 10 del artículo 22 de la Ley 11/1936, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Esta Dirección General acuerda conceder el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Secretarios de la Administración de Justicia, de cualquiera de las dos Ramas de dicho Cuerpo, que lo deseen, eleven instancias a este Centro directivo solicitando alguna de las siguientes Secretarías de Fiscalías, determinando, en su caso, el orden de preferencia por el que les interesen:

1. Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de San Sebastián.
2. Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Los destinos a las expresadas plazas se dispondrán discrecionalmente, de acuerdo con lo que establece el mencionado precepto.

Madrid, 14 de septiembre de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 1 de septiembre de 1970 por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes)*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 196), se anuncia concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes):

#### RAMA DE CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD

Especialidad de Obras: Cinco.  
Especialidad de Electricistas: Dos.  
Especialidad de Químicos: Una.

El concurso se registrará por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Los exámenes darán comienzo el 1 de febrero de 1971.

Madrid, 1 de septiembre de 1970.

#### CASTAÑON DE MENA

Instrucciones para la convocatoria de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes).

##### 1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El ingreso en el Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción se hará por oposición libre entre españoles con aptitud física y buen concepto moral, de edad comprendida entre los veintuno y treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en el que se verifiquen los exámenes de la oposición.

La citada edad máxima se amplía hasta los cuarenta años, cumplidos dentro del natural en el que se verifiquen los exámenes, en los siguientes casos, siempre que lleven más de diez años de servicios: Suboficiales, asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno de cualquiera de los Ejércitos, y personal civil de Fábricas y Establecimientos militares.

A los Oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción no se les señala límite de edad.

1.2. Los aspirantes deberán, además, estar incluidos en uno de los grupos siguientes:

a) Oficiales del Grupo Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Construcción y Electricidad, debiendo los Alféreces llevar un mínimo de dos años en el ejercicio de sus funciones cumplidos antes del día 15 de septiembre del año en que tengan lugar los exámenes de la oposición.

Los Oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Construcción y Electricidad, solamente podrán solicitar su especialidad a excepción de los Dibujantes y Vías de Comunicación que podrán solicitar la de Obras.

Los Oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, de cualquier Rama, que estén en posesión del título civil técnico de grado medio que figure entre los que se regularen para esta oposición podrán concurrir a la misma en razón de su título sin tener en cuenta su Rama y especialidad.

b) Personal de cualquier procedencia en posesión de título civil de grado superior.

c) Personal de cualquier procedencia en posesión de los títulos civiles técnicos de grado medio, que a continuación se especifican para cada especialidad:

#### Especialidad de Obras

Aparejador de Obras.  
Perito de Obras Públicas.  
Perito Industrial Mecánico.  
Perito de Minas o Facultativo de Minas y Fábricas Minerales y Metalúrgicas.  
Perito de Montes.  
Ingeniero Técnico en Topografía.  
Ingeniero Técnico en Explotación de Minas.  
Ingeniero Técnico en Sondeos y Prospecciones Mineras.  
Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles.  
Ingeniero Técnico en Hidrología.  
Ingeniero Técnico en Explotación de Servicios Urbanos.  
Ingeniero Técnico en Circulación.  
Ingeniero Técnico en Acústica.  
Ingeniero Técnico en Soldadura.  
Arquitecto Técnico en Economía de la Construcción.  
Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras.

#### Especialidad de Electricista

Perito Industrial Electricista.  
Perito de Telecomunicación.  
Perito Aeronáutico.  
Perito de Minas o Facultativo de Minas y Fábricas Minerales y Metalúrgicas.  
Ingeniero Técnico de Aeronaves.  
Ingeniero Técnico en Aeronaves.  
Ingeniero Técnico en Ayudas a la Navegación Aérea.  
Ingeniero Técnico en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas.  
Ingeniero Técnico en Equipos Electrónicos.  
Ingeniero Técnico en Radiocomunicación.  
Ingeniero Técnico en Instalaciones Electromecánicas Mineras.  
Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial.  
Ingeniero Técnico en Máquinas Eléctricas.  
Ingeniero Técnico en Centrales y Líneas Eléctricas.  
Ingeniero Técnico en Control de Procesos Químicos.

#### Especialidad de Químicos

Perito Industrial Químico.  
Perito de Minas o Facultativo de Minas y Fábricas Minerales y Metalúrgicas.  
Ingeniero Técnico en Instalaciones de Combustibles y Explosivos.  
Ingeniero Técnico en Plásticos y Caucho.  
Ingeniero Técnico en Instalaciones Químicas.  
Ingeniero Técnico en Control de Procesos Químicos.

1.21. Los opositores sólo podrán solicitar tomar parte en los exámenes de una especialidad.

1.22. Del total de las plazas anunciadas para cada especialidad se reservará el 50 por 100 para los comprendidos en el apartado a), y el otro 50 por 100 a los del b) y c) conjunta-